

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1269/2012**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir –en forma directa– a la señora DORIS ISABEL TERESITA BRASCA una fracción de terreno de su propiedad que mide: Treinta y cinco metros en sus costados Este y Oeste, por Veintinueve metros treinta y un centímetros en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de UN MIL VEINTICINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, colindante con en su costado Norte con la fracción de terreno de propiedad de esta Municipalidad donde se encuentra ubicado la Planta de Servicio de Agua Potable, conforme resulta del croquis que se adjunta, inscrita en mayor superficie en el Registro General de esta Provincia en relación al Dominio N° 10.549, Folio 15.766, Tomo 54, Año 1977, por la suma única y total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), pagaderos de contado contra la suscripción del boleto de compraventa y entrega de la posesión civil a favor de esta Administración.....

**Artículo 2°:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y suficientes a los fines del perfeccionamiento de la adquisición relacionada en el Artículo 1° precedente a favor de esta Municipalidad de Freyre.....

**Artículo 3°:** A los fines de facilitar el pago del precio de compraventa acordado autorizase a al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. la cantidad de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en concepto de pago por adelantado de la “Tasa por Inspección Eléctrica y Mecánica”.....

**Artículo 4°:** AUTORIZASE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. a descontar en forma gradual, del importe que abona a la Administración Municipal

en concepto de "Tasa por Inspección Eléctrica y Mecánica", la cantidad mensual de pesos Diez mil (\$ 10.000,00), a partir del mes de Agosto de 2012 y hasta el mes de Julio de 2013 inclusive, hasta la concurrencia del monto total adelantado relacionado en el artículo 3º precedente.....

**Artículo 5º:** A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo precedente facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal al suscribir con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. la documentación que fuere necesaria a tales efectos.-

**Artículo 6º:** AUTORÍCESE a la sección Contaduría de esta Municipalidad a imputar el ingreso relacionado en el Artículo 3º precedente a la Partida 1.01.01.01.01.13, y el egreso por pago del precio de compraventa acordado a la Partida 2.02.01.07.01.01.07, en ambos casos del Presupuesto de gastos vigente.....

**Artículo 7º:** EXÍMASE, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 26º y 27 º de la Ordenanza de Contrataciones vigente N° 1226/2010, en lo referido a la adquisición del terreno relacionado en el Artículo 1º precedente, adquisición esa que regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.....

**Artículo 8º:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los ocho días del mes de Marzo de dos mil doce.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 031/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha nueve de Marzo de dos mil doce.....